



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29406163-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (aprobar y convalidar la designación del personal docente Noviembre 2021 Resoluciones N° 146/21 y N° 260/21)

VISTO el expediente N° EX-2021-29406163-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, las Leyes N° 15.134, N° 15.164, el Decreto N° 45/20, las Resoluciones N° 146/21 y N° 260/21 y

CONSIDERANDO: Que por la Ley de Ministerios N° 15.164 se facultó al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia vinculadas a las políticas de géneros y diversidad sexual, constituyéndose en órgano rector de las mismas;

Que por Decreto N° 45/20, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, determinando la creación de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad quien asistirá a la Ministra en el diseño y planificación de las políticas de formación, capacitación, investigación y políticas culturales para la igualdad y en la articulación interinstitucional de las políticas de formación en cumplimiento de la “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” (N° 15.134) y de todo lo referido al funcionamiento de los Órganos de Implementación;

Que el citado Decreto estipuló las acciones de la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad entre las cuales se destacan la de establecer contenidos y lineamientos para la formación y capacitación como así también delinear estrategias pedagógicas para la formación y capacitación, determinar alianzas estratégicas para el diseño y formación en género y diversidad sexual con unidades académicas, universidades públicas o privadas y Organizaciones Sociales y coordinar acciones con los institutos de formación y capacitación de toda la provincia de Buenos Aires;

Que a través de las Resoluciones N° 146/21 y N° 260/21 se aprobaron los Programas, Actividades y Cursos que desarrollará este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual durante el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2021;

Que conforme surge de artículo 4° de la Resolución N° 146/21, la Dirección de Formación y Capacitación comunicará, bajo su responsabilidad, a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la certificación de los servicios

cumplidos mensualmente por el plantel docente;

Que a los fines de dar cumplimiento con los objetivos principales de Formación y Capacitación asignados a esta Jurisdicción de conformidad con la normativa vigente, es menester convalidar la designación del personal docente, ayudante, tutor y de coordinación técnica y administrativa de los cursos desarrollados en el mes de Noviembre de 2021 en el marco de las actividades formativas;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 45/20;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar y convalidar la designación del personal docente, ayudante tutor y de coordinación técnica y administrativa para los cursos dictados en el mes de Noviembre de 2021 en los términos de las Resoluciones N° 146/21 y N° 260/21, desarrollados por la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, según lo consignado en el Anexo Único que, como IF2021-32304309-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.